RAD (2017-195: PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO VERBAL DE MENOR CUANTIA (ARTS. 369 Y 375 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTES: MARISELA PEREZ SUAREZ (CC. 28.069.865) en nombre propio y como representante legal de la niña JULI FERNANDA CEDIEL PEREZ.
APODERADO: DR. LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑA.
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA RAMIREZ BATANCOURT (CC. 42.052.181).

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando aumento en el Municipio de Rionegro el índice de contagios de Covid-19. Provea.
Rionegro (S), 08 de junio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro (S), ocho de junio de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el alto índice de contagios en el departamento de Santander y en especial en esta municipalidad, se reprogramara la diligencia aquí truncada para el día 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., la cual se llevara a cabo de manera virtual y presencial.

De igual forma se les requiere a las partes para que los asistente a la diligencia, comparezcan con todos los elementos de bioseguridad y de igual forma se sirvan llevar acabo lo pertinente a la logística de la diligencia.

NOTIFIQUESE

ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy 09 de junio de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Nº 064

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria